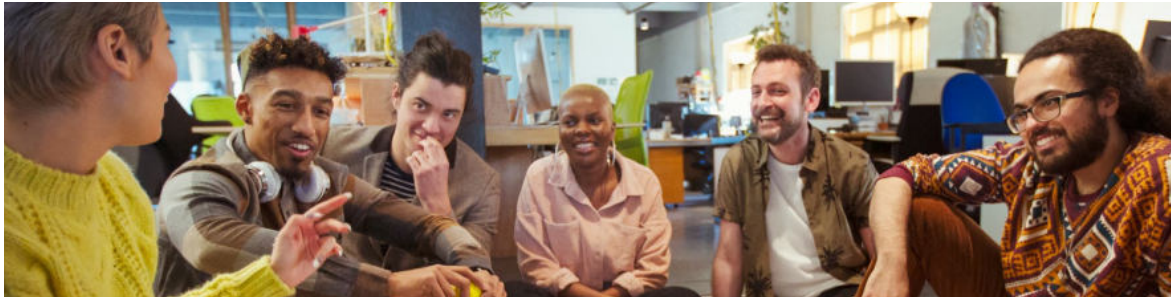


INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
MEDELLIN, 2026-02-24	2815 - SUCURSAL CORPORATIVO ESPECIAL	030261422602134407O3	900001138800	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 00:00 horas del 2026-03-06	Hasta las 23:59 horas del 2027-03-06	365

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	2827

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
RCN TELEVISION S.A.	NIT	8300297037	✓	En nombre propio	av americas 65-82



RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

ASEGURADOS

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE- IDRD.	NIT	8600610991
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	NIT	8999990816
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES	NIT	9004130309
RCN TELEVISION S.A.	NIT	8300297037

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Actividad económica del riesgo: ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN | Valor asegurado: $3.500.000.000

Fecha de retroactividad: 06/03/2020

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Daños causados con vehículos a su servicio	15%	30%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad del empleador	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Civiles)	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	$50.000.000	$50.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos médicos	2%	4%	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
Parqueadero	30%	30%	Daños 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV Hurto total 15% de la pérdida Hurto parcial 10% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Predios y operaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Viajes al exterior	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Daños al inmueble arrendado	40%	40%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Definicion de accidente

Evento súbito e imprevisto que genera daños, lesiones o consecuencias negativas sobre las personas, bienes o cosas.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

No obstante lo indicado en el titulo, el aviso de siniestro se amplía a treinta (30) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Modalidad de cobertura

Ocurrencia

Cláusulas adicionales

1. ASEGURADOS ADICIONALES:
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD: Se incluyen como asegurados a las anteriores entidades, dejando claridad que el alcance de la actividad y cobertura para estos asegurados, están limitadas a los daños que causen dichas entidades a terceros, en desarrollo de las actividades a su cargo, detallado única y exclusivamente para la actividad contratada y desarrollada por RCN TELEVISION a nombre de la misma, dentro de los predios asegurados y por los que las entidades mencionadas resulten solidariamente responsables. NO SE ENTENDERÁN A ESTAS ENTIDADES COMO ASEGURADOS EN EL GIRO DE SU PROPIA ACTIVIDAD.

2. BENEFICIARIOS:
Terceros afectados y quienes demuestren la calidad de Tercero afectado.

3. Designación de Ajustadores: De mutuo acuerdo con el asegurado y con base en el listado aprobado por Suramericana.

4. Viajes al exterior: No obstante lo indicado en las condiciones generales, se acepta extender esta cobertura a los Daños ocasionados a terceros por sus empleados mientras se encuentren desempeñando su trabajo dentro del territorio colombiano.
Aplican las condiciones y exclusiones de condicionado general y particular.

5. Revocación de la póliza: Esta póliza podrá ser revocada por Seguros Sura mediante noticia escrita enviada al Asegurado a su última dirección conocida con no menos de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del envío. Esta póliza podrá ser revocada por el Asegurado, en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a Seguros Sura.

6. Número de empleados:
Número de trabajadores temporales: 337
Número de trabajadores directos por RCN: 1.137

7. Pago de las primas: 30 días calendario contados desde el inicio de vigencia.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. COBERTURA PARA EVENTOS

Se deja constancia que, con sujeción a las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía ampara los daños y perjuicios a terceros que se generen con ocasión de eventos sociales, culturales o deportivos organizados por el Asegurado, tanto dentro como fuera de los predios asegurados, siempre que dichos eventos cuenten con un aforo máximo de hasta mil (1.000) personas. Para efectos de esta cobertura, se entenderá como tercero a cualquier persona que asista al evento, incluyendo participantes, espectadores e invitados.

Limite asegurado por evento y por vigencia: $ 500.000.000.

No se aseguran:

- Autódromos.
- Hipódromos.
- Circos.
- Cualquier evento náutico y/o acuático.
- Competencia deportiva con vehículos a motor (Competencias de vehículos, motos, cuatrimotos etc.)
- Conciertos y eventos masivos, de más de 1.000 asistentes.
- Eventos deportivos de gran magnitud, especialmente los realizados en estadios o polideportivos.
- Torneos de futbol profesional o amateur.
- Cabalgatas.
- Corralejas.
- Eventos en donde haya consumo de licor o algún tipo de alucinógeno.
- Cancelación de eventos.
- Espectáculos pirotécnicos

Exclusiones adicionales

- Daños entre asistentes.
- Daños de los asistentes a terceros (incluyendo daños a los participantes).
- Daños que causen los terceros asistentes al escenario.
- Hurto de cualquier tipo de bienes.
- Accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado
- Los gastos incurridos por el asegurado con el fin de prevenir un daño a un tercero o responder a una inminente amenaza a la salud humana o al ambiente, incluyendo, pero no limitado a los gastos de limpieza.

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
8,5‰	$3.500.000.000	$29.750.000	$5.652.500	$35.402.500
			Valor total a pagar más IVA	**$35.402.500**

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	$29.750.000	$5.652.500	$35.402.500
VALOR TOTAL	**$29.750.000**	**$5.652.500**	**$35.402.500**



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
2827	ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	✓

CONDICIONES GENERALES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	2017-03-06	13-18	P	06	F-01-13-066

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Medellín, agosto 25 de 2026

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

HACE CONSTAR

Que **RCN TELEVISION S.A.** con **NIT 830.029.703-7** tiene contratada con Seguros Generales Suramericana S.A. la póliza de Responsabilidad Civil por Daños a terceros 900001138800, la cual se extiende a cubrir los daños causados a otras personas o a sus bienes en el desarrollo de su actividad o en el predio donde ejerce su labor, bajo las siguientes condiciones:

Tomador: RCN TELEVISION S.A. NIT 830.029.703-7
Asegurado: RCN TELEVISION S.A. NIT 830.029.703-7

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Vigencia: Desde las 24:00 horas de marzo 03 de 2026
Hasta las 24:00 horas de marzo 03 de 2027

LÍMITE ASEGURADO : $3.500.000.000

Contrato PUFA No 202 - 2026

Por medio de la presente se aclara que el asegurado RCN TELEVISIÓN S.A., identificado con NIT 830.029.703-7, tiene contratada la póliza de responsabilidad civil con Seguros Generales Suramericana, No. 900001138800, durante la vigencia comprendida entre el 03 de marzo de 2026 hasta el 03 de marzo de 2027.

Alcance de la cobertura para la producción Mañana Express: La presente póliza cuenta con una cobertura de $3.500.000.000, destinada a cubrir los perjuicios que pueda causar el asegurado en las modalidades de daño emergente, lucro cesante y perjuicios extrapatrimoniales.

Cobertura: Se amparan los daños y perjuicios a la integridad personal que se causen a los asistentes invitados, como también a terceros que resulten afectados por lesiones o muerte, incluidos los gastos médicos, en desarrollo de la realización del evento.

COBERTURAS PRINCIPALES: Según texto Suramericana F-01-13-066.

TERCEROS AFECTADOS

Actividad económica del riesgo: ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN | Valor asegurado: $3.500.000.000

Fecha de retroactividad: 06/03/2020

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Daños causados con vehículos a su servicio	15%	30%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad del empleador	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Civiles)	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	$50.000.000	$50.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos médicos	2%	4%	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
Parqueadero	30%	30%	Daños 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV Hurto total 15% de la pérdida Hurto parcial 10% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Predios y operaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Viajes al exterior	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Daños al inmueble arrendado	40%	40%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

***Los porcentajes de los sublimites se aplican sobre el límite asegurado.**

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas:
Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a treinta (30) días hábiles
Único valor asegurado: Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.
No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

Revocación de la póliza: Esta póliza podrá ser revocada mediante noticia escrita enviada al Asegurado a su última dirección conocida con no menos de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del envío. Esta póliza podrá ser revocada por el Asegurado, en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a Seguros Sura.

Este certificado se expide a solicitud del asegurado. Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Ivanova Idárraga Hoyos

IVANOVA IDARRAGA HOYOS
AUXILIAR NEGOCIOS
GERENCIA SEGUROS SURA
SUCURSAL CLIENTE CORPORATIVO ESPECIAL
SEGUROS SURA COLOMBIA